

**ORDEN 1417/2024 DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR,
POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL ANTEPROYECTO DE LEY
DE MEDIDAS URBANÍSTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

La coyuntura económica y social imponen la necesidad urgente de adoptar medidas que traten de paliar la acuciante necesidad de vivienda. Es necesario, por tanto, llevar a cabo una revisión de determinadas normas autonómicas en materia urbanística que atajen esta situación y faciliten mecanismos ágiles y eficientes, que permitan poner en el mercado el mayor número posible de viviendas.

Siendo el urbanismo y la ordenación del territorio competencia de esta Consejería, se deben adoptar de manera urgente medidas que permitan la construcción de viviendas protegidas, flexibilizando los usos para adaptarlos a las necesidades del mercado, y poniendo en el mercado nuevo suelo que permita generar la vivienda protegida necesaria, al mismo tiempo que se eliminan trabas burocráticas.

La generalización de la figura del teletrabajo ha hecho que muchas empresas reduzcan los locales destinados a oficinas, mientras que, de otro lado, existe una demanda creciente de vivienda. De esta manera, y sin necesidad de tramitar los complejos procedimientos urbanísticos de recalificación de las parcelas conforme al régimen ordinario, debe permitirse reequilibrar la oferta y la demanda de estos dos usos.

Como consecuencia de la situación descrita y la necesidad de poner en el mercado vivienda de protección que alivie la demanda, se incorpora la posibilidad de convertir en vivienda de protección sujeta a régimen de alquiler las edificaciones o parcelas, calificadas por el planeamiento como terciario oficinas con requisitos propios para su materialización mediante licencia.

Es necesario igualmente conjugar un desarrollo urbano sostenible con la necesaria agilidad en las alteraciones de planeamiento urbanístico; por tanto resulta necesario igualmente implantar con urgencia ajustes en el texto normativo para simplificar la redacción y el procedimiento en los planes especiales, dando respuesta al problema existente en cuanto a la implantación de vivienda en suelos dotacionales, flexibilizando la implantación de la Red de viviendas públicas sujetas a un régimen de protección en suelos vacantes de la red de servicios o de la red de equipamientos.

Entre los objetivos que con carácter de urgencia esta ley pretende conseguir podemos destacar: adaptarse a las nuevas necesidades sociales y económicas, llevando el urbanismo de la Comunidad de Madrid a la racionalización y sostenibilidad; eliminar trámites y cargas urbanísticas que, en muchas de las ocasiones, exceden de las necesidades de la propia Administración; así como facilitar la puesta en el mercado de vivienda de protección, para paliar la situación extraordinaria del mercado de vivienda, mediante mecanismos ágiles y sencillos que doten de eficacia la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, y de conformidad con el artículo 11.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del anteproyecto de Ley de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida.

Madrid, a fecha de firma
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

Carlos Novillo Piris